

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio de estacionamiento reservado en la Vía Pública de DIEZ (10) metros, con la leyenda “Estacionamiento Reservado para Ascenso y Descenso de Pasajeros Hotel MIL810”, sito en la calle 25 de Mayo 245 de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, a los efectos de que proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes, con expreso cargo de su costo al frentista referido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipal, Dirección de Rentas, la habilitación del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente de la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3111**_____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 19/09/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1054/2006, DE FECHA: 3/10/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO
RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA